

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Corporación Interactuar
Demandado	Beatriz Elena Acevedo y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020-00536 00
Instancia	Única
Providencia	Reanuda proceso

Toda vez que se encuentra vencido el término de suspensión que fuera decretado mediante auto que antecede de fecha 28 de mayo de 2021 (documento 14 del expediente digital principal), se ordena la reanudación del presente proceso.

Se requiere a las partes, para que indiquen si dentro del término de suspensión se logró algún acuerdo, o se realizaron abonos a la obligación, caso en el cual se discriminaran por su fecha y valor.

En todo caso, se advierte que a partir de la notificación del presente auto, comenzarán a correr los términos de 5 días para pagar o 10 para proponer los medios de defensa que los demandados crean tener en su favor.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a37749d0035b5964065ef7eae6a9af6c59aed8b212de1d80ee6a317b0130fc**

Documento generado en 03/05/2022 05:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>